



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C.A.



CONTRATO TEMPORAL ESPECIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS ALUMNOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO (CURLA) DEL 17 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DEL AÑO 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA INVERSIONES CONCORDIA, S. DE R.L. DE C.V.

Nosotros los abajo firmantes, **JULIETA CASTELLANOS**, mayor de edad, Casada, Licenciada en Sociología, hondureña, y de este domicilio; con Tarjeta de Identidad No.1518-1954-00075, actuando en su doble condición de Rectora y Representante Legal de la "**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS "UNAH"**", nombrada como tal según consta en Certificación del Acuerdo 013-2009 de la Junta de Dirección Universitaria del 04 de Mayo de 2009 y en aplicación del Artículo 19 Numerales 1,8 y 15 de la Ley Orgánica de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS "UNAH"**; con poder amplio y suficiente de representación, quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará la **UNAH**, y **ROSSEL HERNAN QUIÑONEZ ZELAYA**, Empresario del Transporte, mayor de Edad, Casado, hondureño, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, en tránsito por esta Ciudad Capital Tegucigalpa M.D.C., con Tarjeta de Identidad Número 0104-1963-00040 actuando por sí y en su condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **INVERSIONES CONCORDIA S. DE R.L. DE C.V.(INVERCO)**, según consta en el Instrumento Público de Constitución de Sociedad Número Setenta y dos (72), autorizado por la Notaria Julia Concepción Cedeño Pineda el 5 de agosto del 2004, e inscrita bajo Número 90, Tomo 108 del Registro de Propiedad Inmueble y Mercantil de La Ceiba, Departamento de Atlántida, hoy Instituto de la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C.A.



Propiedad; quien en adelante y para los mismos efectos del **CONTRATO TEMPORAL** se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO TEMPORAL ESPECIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS ALUMNOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO (CURLA) DEL 17 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DEL AÑO 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA INVERSIONES CONCORDIA, S. DE R.L. DE C.V.**, a efecto de poder trasladar a los alumnos de La Ceiba al Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) en la Recalendarización del primer Período Académico del año 2009, el cual se amplía del 17 de junio al 03 de julio de 2009, tal y como lo notifica la Vicerrectoría Académica, **CONTRATO** que se sujetara a las consideraciones expuestas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta la Señora **JULIETA CASTELLANOS** en su carácter ya expresado, que con fecha 17 de Junio del 2009 se autorizo a la Doctora Carmen Martorell de Milla en su condición de Directora del CURLA para que girara nota al Ingeniero ROSSELL QUIÑONEZ y solicitara el servicio de tres unidades de transporte por un período de 15 días (17 de junio al 03 de julio de 2009) con el propósito de poder concluir con la recalendarización del primer periodo académico del año 2009. **SEGUNDA: DEL PRECIO DEL SERVICIO OFERTADO:** Manifiesta el contratista que para brindar el servicio descrito en la cláusula Primera, ofertó un costo total de CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 150,000.00) para un período hábil de quince (15) días, derivado del cálculo de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 50,000.00) por unidad. **TERCERA: DEL PERIODO DE PRESTACION DEL SERVICIO.** El servicio objeto de este contrato es

Contrato Temporal Especial CURLA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

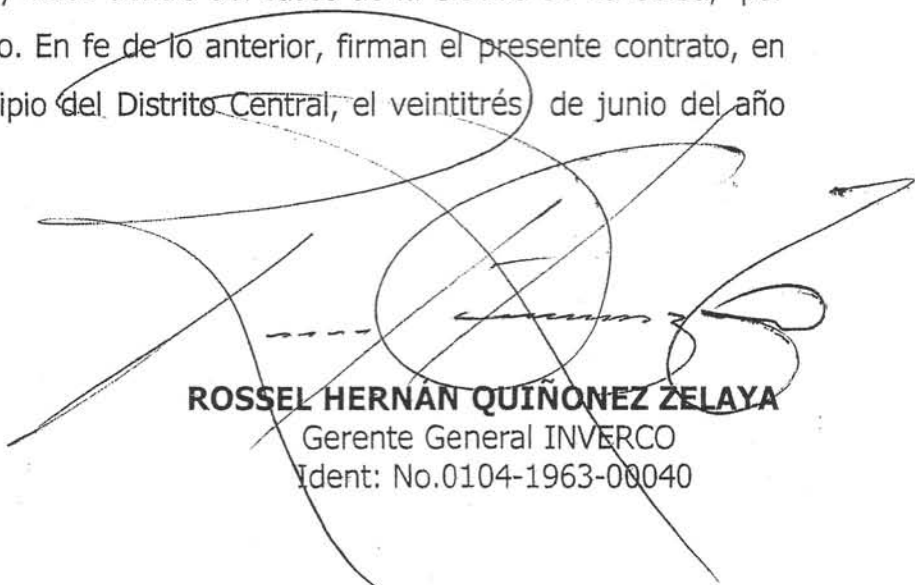
DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C.A.



brindado del 17 de junio al 03 de julio de 2009, cuya ampliación así queda establecida en la CLAUSULA PRIMERA de este Contrato, en las mismas rutas y horarios que se indica más adelante, pudiendo suspenderse el mismo solo en caso fortuito o de fuerza mayor, circunstancia ésta que para efecto de ampliación Legal en caso de suscitarse deberá ser debidamente comprobada. **CUARTA: DE LAS UNIDADES PARA PRESTAR EL SERVICIO Y RUTAS.** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que para prestar el servicio contratado pone a disposición de la UNAH, tres (3) autobuses en perfecto estado para cubrir el recorrido La Ceiba - CURLA y viceversa, en horario de 6:00 a.m. a 9:00 p.m. de lunes a sábado. **QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO.** La **UNAH** pagará por el servicio prestado al final del mes de junio de 2009 al **CONTRATISTA** y por el término del Contrato Temporal Especial de Prestación de Servicio de Transporte que recoge la clausula PRIMERA de este mismo Contrato a través de la Tesorería General de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Ciudad Universitaria. **SEXTA: DE LA EXTENSIÓN DE JORNADA DE SERVICIO.** A petición expresa de la Dirección del CURLA, INVERCO extenderá el horario de servicio para el traslado ocasional de Alumnos al centro y sitios dentro del casco de la Ciudad de La Ceiba, por el mismo valor acordado de pago. En fe de lo anterior, firman el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veintitrés de junio del año dos mil nueve.


JULIETA CASTELLANOS
Rectora-UNAH.
Ident: No.1518-1954-00075


ROSSEL HERNÁN QUIÑONEZ ZELAYA
Gerente General INVERCO
Ident: No.0104-1963-00040

Contrato Temporal Especial CURLA